



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0086-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **13 JUN. 2012**

Visto el Informe N° 436-2012-SGSL y demás documentos que se adjuntan al presente, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 03-2012/Consortio Karlita/LHY-RL (Hoja de Envío N° 04072) de fecha de presentación 10 Mayo del 2012, la representante Legal del CONSORCIO KARLITA, Supervisor de la Obra "**Mantenimiento rutinario de la carretera ruta IC-108: EMP. PE – 1S (Dv. Ocucaje) - Ocucaje – Pte. Ocucaje – Medanos – Punta Infiernillo – Punta Cerro Alto – EMP. IC – 105 (Playa Carhuas) tramo: Ocucaje – Cerro La Bruja**", presentó la Liquidación de su Contrato de Servicio de Consultoría N° 050-2011-GORE-ICA suscrito en fecha 03 de Noviembre del 2011, documento que fue cursado al Ing. Miguel Angel Límaco Escalante para su conocimiento e Informe, quien mediante Informe N° 0153-2012-ING MLE/GORE ICA de fecha 15 mayo atendió lo solicitado, siendo remitido por la SGSL a la GRINF para su pago.

Que, mediante Informe N° 0163-2012-ING. MLE/GORE ICA de fecha 24 Mayo 2012 el Ing. Miguel Límaco Escalante vuelve a remitir el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su verificación, quien al término e su labor mediante su Informe N° 034-2012-SGSL/AFC de fecha 07 de Junio del 2012 devuelve la Liquidación precisando que el saldo pendiente de pago al Consultor por el monto S/. 6,195.00 por concepto de conformidad de la Liquidación del contrato de obra, indicado por el Consultor en su Liquidación como pendiente de pago, en fecha posterior se le había efectuado el pago; así mismo precisa que hace suyo la precisión del Ing. Monitoreador sobre el monto de S/. 3,304.00 retenido como garantía de fiel cumplimiento.

Que, el detalle de la Liquidación del Contrato de Consultoría, luego de la conciliación con el reporte de pagos al Consultor, extraída del SIAF, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal S/. 41,300.00

1.2. PAGADO

1.2.1. Del Contrato Principal S/. 41,300.00

SALDO S/. 0.00



II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo 0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo 0.00

Saldo S/. 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Saldo S/. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

A cargo del
Consultor

A favor del
Consultor

I.-	Autorizado y pagado	0.00	0.00
II.-	Adelantos	0.00	0.00
III.-	Otros	0.00	0.00
	SALDOS	S/. 0.00	S/. 0.00

CONCLUSION: No existe saldo a favor ni en contra del Consultor

Que, en consecuencia debe emitirse la medida Administrativa correspondiente por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0086-2012-GORE-ICA/GRINF

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 050-2011-GORE-ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra "**Mantenimiento rutinario de la carretera ruta IC-108: EMP. PE – 1S (Dv. Ocucaje) - Ocucaje – Pte. Ocucaje – Medanos – Punta Infiernillo – Punta Cerro Alto – EMP. IC – 105 (Playa Carhuas) tramo: Ocucaje – Cerro La Bruja**", la misma que precisa la no existencia de saldo a favor, ni en contra del Consultor.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de devolución de la retención efectuada como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el valor de S/. 3,304.00 según información obtenida del SIAF.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO KARLITA , Consultor (Supervisor) de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Urb. San Joaquín S - 10, del Distrito, Provincia y Región Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras para el cumplimiento de la RER N° 0208-2012-GORE-ICA/PR, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

